



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 101/26

Buenos Aires, 12 de mayo del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Expediente A-01-00015408-9/2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante correo electrónico, la agente Felicitas Barbeta, Legajo Personal N° 9522, quien reviste el cargo de Auxiliar, cumpliendo funciones en el Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del 1° de mayo de 2026 y por el plazo de 1(un) año, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que en ese sentido, el Departamento de Relaciones Laborales tomó la intervención correspondiente, e informa que no existe impedimento para conceder la licencia solicitada, asimismo encuadra la solicitud de marras en el artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo que otorga licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Felicitas Barbetta.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes a la agente Felicitas Barbetta, Legajo Personal N° 9522, a partir del 1° de mayo de 2026 y por el plazo de 1(un) año, en los términos del artículo 60 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las “comunicaciones fehacientes”. Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a la Secretaría General de política Institucional, al Departamento de Compromiso por la Sustentabilidad Social y Ambiental, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 101/2026.....T° XXVII.... F° 283 a 284 FECHA 12/05/2026



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar